

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1964 *ORDEN de 30 de diciembre de 1976 por la que se crea una Comisión para la redacción del plan de defensa del Patrimonio Artístico de Madrid.*

Para llevar adelante el propósito de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultura de incoar expediente de declaración de conjunto monumental respecto a determinadas zonas de Madrid, resulta conveniente, dada la importancia y complejidad del patrimonio arquitectónico y artístico de la capital de España, la creación de una Comisión encargada de estudiar y analizar los diversos aspectos y problemas que entraña la definición de los monumentos y zonas susceptibles de tal declaración.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Comisión presidida por el Subsecretario del Departamento, de la que formarán parte el Alcalde de Madrid, como Vicepresidente primero, y el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, como Vicepresidente segundo, así como los siguientes Vocales:

- a) El Director general del Patrimonio del Estado.
- b) El Director general de Urbanismo.
- c) Un representante de la Real Academia de Bellas Artes.
- d) Un representante de la Real Academia de la Historia.
- e) El Presidente del Consejo Superior de Cultura y Bellas Artes.
- f) El Comisario nacional del Patrimonio Artístico.
- g) El Gerente municipal de Urbanismo.
- h) El Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Madrid.
- i) El Arquitecto Jefe Inspector técnico de Monumentos y Conjuntos Históricos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.
- j) El Arquitecto Jefe de la zona histórico-monumental del Ayuntamiento de Madrid.

Actuará de Secretario el Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico de la Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico.

Segundo.—Esta Comisión presentará en el plazo de tres meses un informe, para el que tendrá en cuenta el repertorio de edificios a conservar por su valor artístico e histórico, elaborado por la Corporación municipal y los estudios previos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Tercero.—Esta Comisión podrá solicitar de los distintos Departamentos y Organismos en ella representados los informes y asesoramientos que estime oportunos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de diciembre de 1976.

MENÉNDEZ Y-MENÉNDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRABAJO

1965 *ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa «La Paredana», de Paredes (Asturias).
- Sociedad Cooperativa «Santa Teresa», de Becedas (Ávila).
- Sociedad Cooperativa de «San Cristóbal», de Carnes-Vimianzo (La Coruña).
- Sociedad Cooperativa «Virgen de los Milagros», de San Martín de Oleiros (La Coruña).

- Sociedad Cooperativa «Camba», de Villalba (Lugo).
- Sociedad Cooperativa Agrícola y Caja Rural Xeraca, de Jaraco (Valencia).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «San Antonio y San Miguel», de Navatargordo (Ávila).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora de la Asunción», de El Provencio (Cuenca).
- Sociedad Cooperativa de Consumo «San Juan», de Guevejar (Granada).
- «Anaitasuna» Sociedad Cooperativa, de Ermua (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial Cuchillera «El Cid Sociedad Cooperativa», de Madrigueras (Albacete).
- Sociedad Cooperativa «La Unión Obrera de Producción Industrial», de Villalgordo del Júcar (Albacete).
- Sociedad Cooperativa de Carpintería «Rey Ramiro Cocarr», de Villaviciosa (Asturias).
- Sociedad Cooperativa Industrial de Trabajo Asociado «Coo-pinco», de La Coruña.
- Sociedad Cooperativa «Coparquets», de Lugo.
- Sociedad Cooperativa «Roo Baña», de Madrid.
- «Vaigo» Sociedad Cooperativa, de Orense.
- Sociedad Cooperativa de Servicios Aéreos de Sevilla.
- Sociedad Cooperativa Metalúrgica Industrial Moronense, de Morón de la Frontera (Sevilla).
- Sociedad Cooperativa «Fretormas», de Valencia.
- «Construcciones Ventos», Sociedad Cooperativa, de Paterna (Valencia).

Cooperativas del Mar

- Sociedad Cooperativa de Mariscadores «San Mamed», de Carnota (La Coruña).

Cooperativas de Viviendas

- Sociedad Cooperativa de Viviendas Sociales «31 de Octubre», de Burgos.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Revellín», de Logroño.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ocho de Septiembre», de Madrid.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Alfonso X», de Málaga.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Padre Manjón», de Málaga.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de las Huertas», de Murcia.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Verja», de Cehégín (Murcia).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Ciprián», de San Ciprián de Viñas (Orense).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Montecelo», de Vigo (Pontevedra).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Habitat-Astici», de Eciija (Sevilla).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «RTVE. Santa Clara», de Bilbao (Vizcaya).
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Piñedo», de Zamora.
- Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Ildefonso», de Zaragoza.

Cooperativas de Crédito

- «Caja de Inversión» Sociedad Cooperativa de Crédito, de Valencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

1966 *ORDEN de 27 de diciembre de 1976 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social: